



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso (...)”*;

Que, el artículo 169 de la Carta Magna, en su parte pertinente: señala :*“(...) No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 207, inciso cuarto de la Ley Orgánica de Educación Superior al hablar de las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, señala: *“Los procesos disciplinarios se instauraran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes (...)”*;

Que, el Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su parte pertinente señala: *“Sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores.- Las Instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como....”*;

Que el Estatuto Institucional en su artículo 124 establece el procedimiento para el Proceso para profesores, investigadores y estudiantes de la siguiente manera: *“ Las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el presente Estatuto serán sancionadas previa instauración del proceso disciplinario, el mismo que lo sustanciará una Comisión Especial nombrada para el efecto por el Consejo Universitario, debiendo garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, que será regulado por el Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH”*;

Que, el Art. 116 del Estatuto Institucional expresa: *“ De las faltas graves.- Constituyen faltas graves, sujetas a suspensión de hasta treinta días, sin derecho a remuneración:*

- a) *Recibir sobornos de los alumnos o de los servidores de la Universidad;*
- b) *Publicar, divulgar o comunicar, de manera no prevista por la Ley o sin autorización del funcionario u organismo competente, cualquier dato o información relativos a la Institución o a personas particulares, que haya llegado a conocimiento del docente o investigador por el desempeño de sus funciones y que, por su naturaleza, tengan el carácter de confidenciales o reservadas, siempre que ello no implique una restricción al derecho a la información;*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 2

- c) *Atentar, de forma deliberada, contra el ejercicio de los deberes y derechos de estudiantes, docentes, empleados y obreros de la Universidad.*
- d) *Utilizar resultados de investigaciones, estudios, planes, programas y proyectos de la UTMACH, en beneficio de otras instituciones, sin la debida autorización del funcionario u organismo competente, siempre y cuando no esté sancionado con una sanción mayor, y sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar por violaciones a la propiedad intelectual;*
- e) *Atentar contra la dignidad de las y los estudiantes, personal académico, autoridades y demás servidores de la Universidad, por medio de actitudes verbales, físicas o de injuria grave;*
- f) *Asistir a clase o actos académicos de la Universidad, bajo el efecto de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas; y,*
- g) *Participar, como autor, cómplice o encubridor, en hechos que atenten a la pureza del sufragio universitario, sea en elecciones de cogobierno o elecciones estudiantiles”;*

Que, el art. 19 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y estudiantes de la UTMACH, aprobado con resolución N° 92/2014 en sesión del H. Consejo Universitario de fecha 8 de abril del 2014 dispone: “*Comisión especial de investigación.- Para la tramitación de todos los procesos disciplinarios el Consejo Universitario conformará una Comisión Especial de Investigación, la misma que será integrada por tres miembros. Al menos uno de los miembros deberá pertenecer al órgano colegiado académico superior y la presidirá, los otros dos miembros podrán ser externos a este Organismo, pero siempre deberán tener la calidad de estudiante o miembro del personal académico. Además, se deberán nombrar dos miembros suplentes que actuarán en caso de que alguno de los miembros principales se encuentre impedido de hacerlo.....*”;

Que, el art. 10 del Reglamento de Sanciones al personal académico dispone: “De acuerdo con la gravedad de las faltas, el Consejo Universitario podrá aplicar las siguientes sanciones al personal académico:

- a) Amonestación escrita;
- b) Suspensión de actividades académicas, hasta por treinta días, sin derecho a remuneración; y,
- c) Separación Definitiva.

Que, el art. 12 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y estudiantes de la UTMACH, aprobado con resolución N° 92/2014 en sesión del H. Consejo Universitario de fecha 8 de abril del 2014 dispone:

“*De las faltas graves del personal académico.- Constituyen faltas graves del personal académico, sujetas a suspensión de hasta treinta días, sin derecho a remuneración:Lit.e) Atentar contra la dignidad de las y los estudiantes, personal académico, autoridades y demás servidores de la Universidad, por medio de actitudes verbales, físicas o de injuria grave;*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 3

Que, con resolución N° 078/2015 el Consejo Universitario en sesión efectuada el febrero 11 de 2015 resolvió:

“Artículo 1. Conformar una Comisión Especial para que instaure una investigación sobre los hechos denunciados contra el Señor Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, Ing. Isaac Newton Zambrano, descritos en el séptimo considerando de la presente resolución, y el pronunciamiento de Procuraduría contenido en oficio N° 097-2015-PG-UTMACH.

Dr. Rubén Lema.- Miembro Consejo Universitario.- Presidente de la Comisión.

Lcda. Sara Saraguro, Docente de Ciencias Químicas y de la Salud-Miembro Principal;

Sr. Paolo Pesantez.- Representante Estudiantil ante Consejo Universitario, miembro Principal;

Ing. Freddy Espinoza - Miembro Suplente

Ing. Mariuxi Zea- Miembro Suplente.

La Comisión tendrá el Asesoramiento de la Procuraduría de la UTMACH

Artículo 2.- En función del artículo 30 del Reglamento de Sanciones de la UTMACH, la comisión tendrá el plazo de 25 días para presentar su informe final.

La Comisión Especial, en sus actuaciones, garantizará el debido proceso a todos quienes sean sujetos de la investigación y cuidará igualmente que ejerza su derecho a la defensa.

Que, la Comisión designada por el Consejo Universitario, con resolución N° 078/2015 emitió el siguiente informe:

“VISTOS.- En nuestra calidad de miembros de la Comisión Especial de Investigación designada mediante resolución 078/2015 de fecha 11 de febrero del 2015, en razón de la denuncia presentada por los estudiantes del tercer año de la carrera de Ingeniería Civil; en lo principal se conoce lo siguiente: **1)** Los estudiantes de denunciantes exponen en su libelo lo siguiente: “1) Falta de conocimiento en la materia; 2) Falta de pedagogía en la cátedra; 3) Perdida de portafolio; 4) Falta de ética profesional.- 5) Acoso a estudiantes; 6) Amenaza y maltrato verbal; 7.- Sus tutorías no satisfacen el conocimiento de los estudiantes; 8.- Toma de pruebas de temas que nunca explicaba ejercicios solo teoría; 9.- Realiza actividades fuera del área universitaria regalando puntos extras; 10) Realiza ejercicios mal hechos en clase de tutoría”; **2)** En conocimiento de estos antecedentes, y posesionados legamente en nuestros cargos, nosotros los miembros de la comisión de investigación 078/2015, dictamos el auto de inicio, y posteriormente a la recopilación de información en fiel respeto del procedimiento establecido en el Reglamento de Sanciones de los Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH; **FUDAMENTACION, MARCO LEGAL Y ANALISIS.- PRIMERA.-** Por no haberse advertido omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la presente causa, y tramitada que ha sido con sujeción a los principios constitucionales de seguridad jurídica, debido proceso, y legítima defensa, se declara la validez de lo actuado en todas sus partes; **SEGUNDA:** La resolución No. 078/2015 del 11 de febrero del 2015, nos designa como Comisión Especial de Investigación de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Sanciones de los Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH, por lo que esta comisión es competente para la investigación, recopilación de información y análisis de las evidencias y/o vestigios de los hechos denunciados, procediendo a señalar que la función principal de esta comisión es la investigación, mas no se encuentra revestida de potestad juzgadora o sancionadora, siendo por tanto su límite la de recomendar al Consejo Universitario lo pertinente, no teniendo por lo tanto efectos obligatorios.- **TERCERA:** El Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que habrá sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras, que adecuen su conductas a lo siguiente: a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución; b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria; d) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales; e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes

f



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 4

públicos y privados; f) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y, g) Cometer fraude o deshonestidad académica. El Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, indica que serán faltas disciplinarias del personal académico las dispuestas en su Art. 116, en los principal, serán sancionados los docentes que adecuen su conducta en lo siguiente: c) *Atentar, de forma deliberada, contra el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, docentes, empleados y obreros de la universidad; y, e) Atentar contra la dignidad de las y los estudiantes, personal académico, autoridades y demás servidores de la universidad, por medio de actitudes verbales, físicas, o de injuria grave*. Así mismo, el Reglamento de Sanciones de los Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH, establece que serán faltas graves del personal académico de la UTMACH, aquellas que adecuen su conducta a lo siguiente: c) *Atentar, de forma deliberada, contra el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, docentes, empleados y obreros de la universidad; y, e) Atentar contra la dignidad de las y los estudiantes, personal académico, autoridades y demás servidores de la universidad, por medio de actitudes verbales, físicas, o de injuria grave.* - **CUARTA: ANALISIS DE INFORMACION Y PRUEBA EVACUADA.-** a) La Comisión de Investigación, dictado el auto de inicio, ordeno lo siguiente: **"1) Convocar para el día Viernes 6 de Marzo del 2015 a las 14h00 a Audiencia Pública que corresponde a todas las partes que intervienen en el presente proceso disciplinario, que se desarrollará en la Unidad Académica de Ciencias Empresariales; 2) Notificar, por cualquier medio idóneo, del presente auto aal Ing. Isaac Newton Zambrano, indicándole sobre su obligación de presentarse de forma puntual, y en compañía de un abogado patrocinador, señalar casillero judicial y/o correo electrónico para efecto de notificaciones; 3) Poner en conocimiento de Ing. Isaac Newton Zambrano que la presente comisión es meramente investigativa, sus funciones son las recabar información, por lo que podrá seguirse el procedimiento respectivo aun con su rebeldía; 4)Poner en conocimiento del Ing. Isaac Newton Zambrano su obligación de asistir de forma puntual a la Audiencia Pública con todos los medios de prueba de los considere asistidos a fin de fundamentar sus alegaciones y para el esclarecimiento de los hechos, ya sean estas, documentales, testimoniales o cualquier otro medio aceptado en el derecho procesal general; 5) Por ser de nuestra competencia se ordena la práctica de las siguientes diligencias: a) En el desarrollo de la Audiencia Pública se recepcará la versión libre y sin juramento de los denunciantes; b) Agréguese al expediente toda la documentación anexa a la resolución No. 78/2015 del Consejo Universitario. 6) Se designa al Ab. Stalin Rodriguez en calidad de abogado de oficio a favor del Ing. Isaac Newton Zambrano, el mismo que deberá comparecer el día de la audiencia señalada así como de cada una de las diligencias señaladas o que se señalen dentro del presente proceso, a fin de garantizar el derecho a la defensa de la procesada".;** **Se recepto la declaración libre y sin juramento del señor Ing. Isaac Newton Zambrano, asistido por su abogado patrocinador, que con respecto a los hechos que se investigaron indico lo siguiente:** *"Yo creo que soy la parte afectada en este caso, en este caso me están injuriando, de todos estos puntos, ellos dicen y alegan mi falta de pedagogía en las que no se permiten apoyos, ni otros tipos de ambientes, siempre he sido dócil, ellos estaban en otro proceso, ellos saben como son la metodología dentro de la institución, lamentablemente me he dado cuenta yo los he evaluado a cada uno, los motivo, ellos no han escuchado mis consejos, por qué yo debo ser imparcial, se han portado mal y deshonestos, por eso he cambiado, no voy a permitir la mediocridad, por qué ocurrió esto en el examen de suplencia, en el primer trimestre hice un seguimiento, me di cuenta que ellos copian, en base a eso hice diferentes exámenes, lamentablemente no alcanzo a darles todo, desde el primer día de clase le he inculcado que vayan, anticipadamente para todo tipo de evaluación, ellos siempre esperan a última hora, me hablan de muchas cosas que no entiendo. Hasta enfermo he dado clase. Al ver en este caso cada proceso que se ha evaluado se ha hecho de acuerdo del silabo, son siete puntos, lamentablemente no imparto laboratorio, lo único que hice algunas ponderaciones, independientemente del proceso transparente que he realizado, si ellos no entendieron, es por déficit de conocimientos de otras materias, son cuatro materias, todas las matemáticas, aparte de dominar esas materias la fórmulas mis métodos, en este caso no puedo luchar contra ellos, es su decisión si escuchan ellos la clase, yo realizo la parte teórica. Con respecto al examen de suplencia, yo tampoco tengo conformidad el por qué de las autoridades, hasta ahora no sé, por mi mejor que estén al frente del examen, lógicamente en este caso se ve claramente la transparencia de mi hacia las autoridades, independientemente de cualquier tergiversación que se indica acá, se anularon 4 temas, yo no asigne los temas fue el vicedecano, fue una prueba imparcial, yo siempre he tomado temas dentro del proceso de enseñanza. Yo no tengo la culpa de ellos que no practiquen, es decisión de ellos, yo soy un formador. Entonces el que se llevó las pruebas fue el decano, dentro del tiempo del examen de suplencia, el me autorizó que haga el examen, lamentablemente ellos están acostumbrados a las fórmulas, son muy*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 5

mecánicos, traten de manejar los temas, desde ese punto de vista el decano se llevó las pruebas, se llevó mi prueba y en base a eso se calificó y se volvió a recalificar, yo no tengo favoritismos, solo uno pasó, les entregue las notas, el decano plantó las notas, esas son las que pasé. Que ocurrió que se molestaron por que no pasaron la prueba, dicen que se esforzaron, no calificaron, ellos vinieron de un proceso de primer trimestre, dando la evaluación correspondiente, les dije que el examen de suplencia era acumulativo, les di un proceso transparente, las autoridades me dieron a mí para que les entregue las pruebas, si no dieron las pruebas yo les ayude en mi cubículo, obviamente que cambie las preguntas porque no habría sido correcto, yo tengo ética y profesionalismo, lamentablemente se ha suscitado este problema, regalarles la nota no puedo, recién me enteré de la denuncia. Entonces donde está la parte de comunicación docente autoridad, si quieren una oportunidad que lo hagan de forma escrita, haciendo una petición, no una denuncia, o es lo uno o es lo otro. Alegan algunas cosas que ahí están, tengo la acumulación de todo, en caso de que no se pudo impartir la materia en la fecha, yo le he recuperado, les invito a revisar las pruebas que les estoy dando, dense cuenta y evalúan, en la evaluación del docente según escuche fue muy buena, solo he querido ser ético, si ellos no quisieron aprovechar ya no está en mis manos. DIGA EN ESTE CASO EL PROCESADO SI EL CAMBIO DE ACTITUD QUE HABLARON EN LA MAYORIA DE LOS TESTIMONIOS SE DIO POR LA PERDIDA DE UNA LAPTOP.- no, es por su actitud, porque son malcriados, cuando he estado enfermo y les he pedido paciencia, y nada de eso respetan, para mí lo importante es que ellos aprendan, DIGA EL PROCESADO QUE ACONTENCIO CON UNA ACTIVIDAD EXTRA CURRICULAR EN LAS QUE SE BENEFICIARON ALGUNOS ESTUDIANTES.- Tengo mi trabajo independiente, no tengo que rendir cuante de lo que hago, A ENTREGADO A VICEDECANATO TODO SOBRE LOS AVANCES ACADÉMICOS.- Si de todo, EN EL SENTIDO DE QUE UNO DE LOS PUNTOS QUE SE PRESENTAN EN RELACION AL ACOSO.- Yo acosar a quien, yo vine a formar profesionales. SOBRE MALTRATOS TRATO DESPECTIVO COMO MALOSO, MALOSITO, CABECITA, Y GOLPERLOS CON UNA VARILLA.- Con respecto a lo de la varilla solo fue en un paralelo, ellos no prestaban atención, me faltaban al respecto, le jalo las orejas o lo expulso, sino les interesa, tengo el derecho a votarlos de clase. LO HIZO O NO LO HIZO Lo hice muy pocas veces. LAS PREGUNTAS DE LA EVALUACION MENCIONABAN QUE ERAN DIRIGIDAS PARA CIERTOS ESTUDIANES.- Lo que pasa es que en el primer trimestre, tomé la misma prueba parcial a todos, así me di cuenta quienes copian, dándome cuenta cambiar preguntas por paralelo, me copian como lo hacen. Por la parte denunciante.- DIGA EL DEPONENTE SI HA EXISTIDO OCASIONES DONDE HA LIBADO CON ESTUDIANTES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERIA CIVIL.- En la hora legal si lo he hecho, DIGA EL DEPONENTE SI UTILIZABA TÉRMINOS DESPECTIVOS PARA DIRIGIRSE A SUS ESTUDIANTES TONTOS BURROS.- No, dentro de la clase no, siempre he guardado respeto, DIGA SI ES VERDAD SI ASIGNABA PUNTOS A ESTUDIANTES QUE HACIAN TRABAJOS EXTRA CLASE.- Yo no le he asignado a nadie puntos, DIGA EL DEPONENTE SI ES VERDAD QUE LOS ESTUDIANTES LO CORREGIAN EN HORAS DE IMPARTIR SUS CLASES.- Algunos sí, pequeños errores, un signo o un numero esas cosas, en esto se corre el riesgo de cometer errores, me parece excelente que se den esos tratos, LOS ESTUDIANTES TENIAN UN TRATO INADECUADO CUAL ERA EL METODO PARA CORREGIR ESAS ACTITUDES.- Los corregía, solo daba mi cátedra. Les llamaba la atención, esa es la forma, verbalmente. DIGA EL DEPONENTE SI DENTRO DEL CONOCIMIENTO DE LA CATEDRA QUE IMPARTE EL TIEMPO QUE LE DURÓ O LE TOMÓ RESOLVER EL EXAMEN O LA EVALUACION DE SUPLETORIO.- En suplencia me demoré el tiempo prudencial, yo me demoré un poco para que los estudiantes tuvieran más tiempo, cuando me exigieron las autoridades terminé. QUE TIEMPO.- Una hora y cuarto máximo DENTRO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA ESA CONDICIÓN LE PERMITE REFERIRSE A SUS ESTUDIANTES DE ESA MANERA.- Yo en mi cátedra habla como debe ser, fuera de clase se me puede salir hasta una mala palabra, DIGA SI ES VERDAD SI AL IMPARTIR SU CÁTEDRA ENSEÑABA UNOS EJERCICIOS Y EN EXAMEN TOMABA OTROS.- Yo siempre tomé lo que daba en clase, se puede dar cuenta que dentro de mi portafolio si hay, ahí están las pruebas. DIGA EL DEPONENTE FRENTE A LOS VACIOS QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES, Y USTED SIENDO UN FORMADOR QUE MECANISMOS O MÉTODOS UTILIZABA PARA LLENAR ESOS VACIOS.- Yo no puedo partir de cero, ellos tenían que conocer muchos conceptos básicos, me di cuenta de esas falencias solo les dije que repasen y practiquen, no les puedo venir a enseñarle desde el principio. Por el procesado.- DÓNDE Y A QUE HORA USTED IMPARTÍA SUS CLASES DE TUTORÍA A SUS ESTUDIANTES.- Siempre han sido los martes de 6 a 10 y los jueves de 6 a 8 de la noche, siempre les recalqué por correos. INGENIERO DIGA A ESTA COMISION SI EN EL PORTAFOLIO QUE ESTABA COMPLETO ESTA TODO LO QUE USTED TOMÓ EN EL EXAMEN DE SUPLENCIA.- Siempre he tratado que hagan una especie de resumen para que vayan aprendiendo, ahí hay un resumen de la materia, Por la comisión.- CUANDO SE DIO EL EXAMEN DE SUPLENCIA EL



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 6

PROCEDIMIENTO ERA ADECUADO PARA QUE LO TERMINEN CON ÉXITO, No, creo. **b) El docente Ing. Isaac Newton Zambrano: Contesto la denuncia por intermedio de su abogado patrocinador indicando lo siguiente:** "Señores miembros de la comisión, en nombre y representación del Ing. Zambrano, rechazamos la maliciosa y temeraria denuncia presentada por cuanto no tiene asidero legal, y a su vez en su debido momento de ser necesario presentaremos las pruebas de descargo, considerando que de conformidad con la ley la prueba le corresponde a la parte denunciada"; **En uso a su derecho a la defensa practico las siguientes pruebas:** "1) Solicito se incorpore y se reproduzca a mi favor el documento de respaldo de 78 firmas y copias de cédulas de estudiantes de Ingeniería Civil el mismo que reposa en el decanato de ingeniería civil en la que se manifiesta el respaldo al docente procesado y el rechazo de los numerales de la denuncia en contra del docente antes mencionado y se manifiesta la forma de impartir la cátedra (lee y agrega oficio); 2) Se incorpore la copia simple del rechazo de sus compañeros de aula de los denunciantes, y que voluntariamente desisten de la denuncia donde claramente manifiestan su negativa, aclara que no autorizaron su firma para la denuncia a los señores Chirstofer Moran, Roger Córdova, Andrés Espinoza, Katherine Celi Herrera y José Ríos (lee y agrega oficio); 3) Que se incorpore las notas notariadas del docente procesado, de los estudiantes denunciantes y otros; 4) Que se incorpore y reproduzca tanto de un portafolio completo y otro incompleto de los estudiantes de ingeniería civil, sin que sea obligación, el docente hace reconocimiento académico, sin que sea obligación, 5) Que se incorpore las tutorías realizadas por el docente procesado, en la que se firma la comparecencia de algunos alumnos; 6) Documento original en que consta la firma de estudiantes que se presentaron a una recuperación; 7) Copia simple de mi correo institucional, en la que se me solicitaba descaradamente una de las denunciantes en que se me estuvo solicitando los temas de examen; 8) Copias simples sobre print en la que se hostiga sobre la referida denuncia, un correo a un compañero en la que se alienta a vertir testimonio a cambio de dinero; 9) Solicito señores miembros se verifique el Facebook que antes indiqué como prueba; 10) Copia simple de fotos del Facebook, en la que se hace conocer sobre que la Srta. Katherine Celi quiere perjudicar al profesor pagando a sus compañeros; 11) Se verifique esta copia simple de este correo institucional; 12) Se recepte la declaración de la Srta. Carla Cadena Castillo, estudiante; 13) Por intermedio de secretaria de ingeniería civil se me conceda el historial académico de los estudiantes denunciantes. Me reservo el derecho a repreguntar."; **3) Realizo los siguientes alegatos:** "Señores de esta comisión, en nombre y representación del señor Ing. Isaac Zambrano, indico los siguientes alegatos, quisiera recalcar que la pretendida denuncia en contra de mi persona no la originé sin embargo son los estudiantes del 3 curso diurno y nocturno los que causaron la referida denuncia, sin embargo algunos estudiantes que firmaron la denuncia, 17 estudiantes se retiraron rectificaron y presentaron una denuncia en contra de sus compañeros, estos estudiantes claramente especifican que quieren iniciaron son Crstofer Moran, Jordy Ordoñez Apolo, Andres Espinoza, Katherine, que dolosamente han mal utilizado sus firmas para poner una denuncia en contra del docente, por lo que al momento de firmar su documento sus compañeros solo les dieron una hoja vacía, manifestando que colaboren con una firma de respaldo para solicitar al docente una nueva oportunidad de examen, sin embargo al enterarse de que sus firmas fueron mal utilizadas, señalados en líneas anteriores, no era para lo que se pretendía, los 17 estudiantes presentaron su denuncia en contra de sus compañeros rechazando la denuncia del 4 de febrero del 2015, presentando una nueva el 20 de febrero del 2015. Por cuanto el 26 de febrero del 2015, los estudiantes de la carrera de ingeniería civil al conocer sobre la denuncia, proceden de manera libre y voluntaria a firmar a favor del docente, al encabezado de la hoja refiriéndose que los señores consideran. Hay que considerar que las 78 firmas corresponden al 65% del total de estudiantes, por lo que rechazan la denuncia, indicando su conformidad con el docente, sobre su actitud como docente, sobre que las pruebas van acorde a lo que imparte, con respecto al portafolio, que dá apertura con respecto a las tutorías, y que sus ejercicios los explica bien. Me asombra que algunos de los estudiantes me han pedido que les facilite los temas del examen, igual ofreciendo dinero por declarar en mi contra. Rechazo la denuncia presentada en mi contra, que no se demuestra los hechos que se alegan. Me asombra como el Consejo Universitario da paso a esta denuncia en la que se solicita una nueva prueba, por lo que se deberá considerar lo dispuesto en la CRE por lo que rechazando cada una de las pruebas testimoniales y materiales presentada por los denunciantes, solicito que vuestra resolución se declara a favor del Ing. Isaac Zambrano, ya que el problema lo han causado los estudiantes, y que sus propios compañeros plantearon una denuncia a ellos, por lo que de acuerdo a la ley se valorará las pruebas que hemos aportado en su debido momento, apegándose siempre a derecho y a los principios constitucionales"; **c) En el desarrollo de la audiencia, comparecieron los denunciantes en compañía de su abogado patrocinador Ab. Dixon Lalangui, actuando lo siguiente: 1) En uso a su**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 7

derecho a la defensa, a la contestación realizada por el Ing. Isaac Newton Zambrano, indicaron lo siguiente: “Señores presidente de la comisión, señores estudiantes, en nombre y representación de los estudiantes de la carrera de ingeniería civil, me permite indicar lo siguiente: 1) Nos ratificamos íntegramente en la denuncia presentada; 2) señores de la comisión, como es de conocimiento público a partir del año 2008 con la aprobación del nuevo marco constitucional, nuestro estado empezó un cambio profundo, cambio jurídico y estructurales, cambios estructurales donde no se puede dejar de lado el sistema educativo superior, el que históricamente estaba marcado en situar a nuestra universidades, con este giro, a seis años, el sistema educativo empezó un proceso de evaluación y con la finalidad de que nuestras universidades con lo que la sociedad actual exige, y en ese sentido hay varios factores o parámetros que constitucionalmente tienen que cumplirse, frente a este contexto, nosotros nos encontramos preocupados más aun cuando nuestra universidad, está en este proceso, 3) Legal y constitucionalmente, la UTMACH tiene la obligación de garantizarnos una educación de calidad y calidez y hoy en día, la educación se convirtió en un sector estratégico, sabemos que nuestra universidad está realizando un sin número de cambios con la finalidad de acreditarla sin embargo tales esfuerzos se ven opacados cuando en nuestras aulas hay docentes que no cumplen las funciones que se les ha asignados, trasgrediendo los principios antes indicados, es decir que no nos han dado una educación de calidad y calidez, consideramos que la falta de conocimiento en la materias, la falta de pedagogía, la pérdida de portafolio, falta de ética profesional, amenaza de forma verbal dentro del aula de clase, realizar actividades fuera del contexto universitario, rifas, y lo más preocupante de todo, libar y acosar a los estudiantes. Todo este comportamiento y actuaciones de parte del hoy denunciado trasgrede nuestros derechos, consecuentemente de todo lo que le he mencionado, y de las actuaciones que la parte denunciada ha incurrido, de lo que determina el art. 207 b d y f de la LOES. Así también dicha conducta, y comportamiento inadecuado, encaja en lo que establece el Art. 12 literal c y e) y 13 literal f) de nuestra universidad, en el momento procesal oportuno probaremos nuestras alegaciones; **2) Los denunciantes, en uso a su derecho a la defensa practico las siguientes pruebas:** “1) Se recepte la versión del Sr. Daniel Espinoza, Chistofer Moran Valdiviezo, Andrés Ríos, Daniel Cruz, Chistofer Salinas, Bryan Carrión, estudiantes del tercer año de Ingeniería Civil, tanto de la sección matutina como de la nocturna, 2) Agregamos fotos o impresiones fotográficas donde podrán verificar que la parte hoy denunciada se encuentra libando con estudiantes; 3) Copias simples de conversaciones electrónicas con estudiantes donde podrán corroborar el comportamiento inadecuado del mismo; 4) Copia simple de una conversación electrónica donde podrá verificar que realizaba actividades ajenas a la de un docente; 5) Se recepte la versión del Ing. Magno Armijos decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil quien indicará sobre la pedagogía del denunciado; 6) Que se envíe atento oficio a la mencionada autoridad a fin de que emita certificación suficiente sobre si existe denuncia por situaciones análogas y sanción respectiva cometidas por el Ing. Isaac Newton Aguilar (No se atendió, por no ser hechos que se refieran a la investigación). Nos reservamos el derecho a hacer las preguntas respectivas. **Se recepto la declaración libre y sin juramento del señor Chistofer Adrian Moran Valdiviezo, asistido por el abogado Dixon Lalangui, que con respecto a los hechos que se investigaron indico lo siguiente:** “USTEDES COMO ESTUDIANTES CUAL ES EL TRATO DEL DOCENTE.- El señor docente fue parcial, tenía sus preferidos, nunca le falté el respeto, por lo general nunca hubo falta de respeto conmigo, entonces yo la verdad me las comí todas, vi muchas desigualdades. La verdad que a veces por temor, mucha imparcialidad, el docente se vio muchas falencias en el proceso. PODRIAS INDICAR LAS FALENCIAS. Inseguridad, por ejemplo dudada en cosas simples, se apoyaba en cosas de estudiantes, el tenía una hoja pequeña que todas las clases de los lunes, sin esa hoja no era nada. La materia era Secuencias Numéricas, él nos mandada a consultar, y nos sacaba al frente, nos planteaba el problema, lo planteaba demasiado fácil demasiado sencillo, en las pruebas eran demasiado complicadas, porque no nos explica más a fondo, la verdad incluso creó un grupo para que veamos ahí los videos y aprendamos, RECIBIAN DETERMINADA EXPLICACION.- Él por ejemplo estudiaba algo y salía con otras cosas, QUE INDICE SE GENERO AL RENDIR EL SUPLETORIO.- A nosotros nos convocaron el día martes, no recuerdo la fecha, estubo el decano, me sorprendí porque solo debería estar el docente, había entrado la denuncia, el decano cogió la prueba, él dijo que su prueba era antipedagógica, la prueba duraba dos horas, el vicedecano anuló dos preguntas por antipedagógicas, la verdad eso nos había dado. QUE AUTORIDAD ANULÓ LAS PREGUNTAS.- El vicedecano con el decano que estaba a lado, seguro que tu les distes, incluso le tomaron la prueba a él, un amigo le ganó, EL DOCENTE PUDO REALIZAR LA PRUEBA.- Él se tardo dos horas con las dos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 8

preguntas, si hubiese sido las cuatro, nunca nos entregaron el examen USTEDES NO LE DEVOLVIERON EL EXAMEN.- No sé qué pasó, nos dijeron que esperemos hasta las 3 de la tarde, no sé qué decisión tomaron, a pesar de eso, pasó solamente uno y nosotros tenemos chat ya sabíamos que iba con dedicatoria, todos los que nos quedamos, no fuimos amigos del docente, PODRIA INDICAR EL COMPORTAMIENTO DEL DOCENTE HACIA LOS ESTUDIANTES.- Por ejemplo lo trataba diciendo como CABEZITA, MALOTOTOTE, nos dibujó una calavera diciendo que ya estamos quedados, en un chat nos decía burro. Yo le decía que por qué se comportaba así, el me decía que por uno pagan todos. Yo le supe reclamar en una ocasión. Por la comisión.- CUANDO TE REFIERES A IGUALDAD Y FAVORITISMO.- A Hamilton Morán con él era bien amigo, yo siempre me enteraba que le pasaba las pruebas, él hizo un trabajo en el banco de Machala en el que exoneró a 16 o 17 estudiantes, solamente por hacer un trabajo en el banco, un compañero que es electricista, entre los mismos estudiantes se pelean, el día que nos reunimos con el decano y soltamos todo lo que teníamos guardado, y yo vi esos dos bandos donde el docente los creó, en ese lado hay injusticia. GUARDABA RELACION EL TRABAJO CON LA MATERIA.- Un compañero que es electricista, donde estaba beneficiando el docente, era un trabajo extra. HAY TRES PARCIALES, EN NINGUNO DE ELLOS ENTREGÓ EL EXAMEN.- Solo el del examen supletorio no, los demás sí. POR FAVOR DIGA EL TESTIGO SI CONOCIA EL SISTEMA DE CALIFICACION.- Si conocía, y estaba detallado, el tomaba TRES pruebas por trimestre, un punto de actuación, el examen de tres puntos, y las otras pruebas parciales tres puntos, un proyecto por cada trimestre y eso valía dos puntos, DIGA SI EL PORTAFOLIO ESTABA INCLUIDO.- No estaba incluido, DE TODAS LAS EVALUACIONES SIEMPRE OCURRIA EL MISMO PROBLEMA.- Eran uno para uno y otro para otro, CUÁLES FUERON SUS CALIFICACIONES.- 4,1. y 7,2, CONOCIA DEL HORARIO DE TUTORIAS.- Yo me estoy quedando con él porque hacia complicada la materia, uno se sorprendía, varios se quedaron de todos los 47 estudiantes a todos nos faltaba 6 puntos, yo tenía que sacar 2 en el examen, le dijimos que trabajamos en radiales él dijo que no, cuando resolvimos, cuando llegamos a retirar al revisar esa pregunta él dijo que no estaba en radiales, él nos dijo que nosotros teníamos que saber. CONOCIA QUE HABIA EL HORARIO.- No. DIGA EL DENUNCIANTE CUANTOS SUPLETORIOS DIO.- Una. ÉL SABIA QUE HABIA UNA COMISION EN CONSEJO DIRECTIVO.- yo no sabía, me enteré en ese momento. El día del supletorio, entro una comisión, no sabíamos por qué llegaron ellos. Por la parte procesada.- PUEDE INDICAR SI USTED FUE PARTE DE LOS ESTUDIANTES QUE RECIBIÓ LAS TUTORIAS.- Yo llegué el día de la tutoría, supuestamente es para ayudarnos, CUÁNTOS PROYECTOS SUSTENTÓ EN LOS TRES TRIMESTRES.- Era un proyecto general donde cada trimestre se presenta el avance, cuando ya valía más es al final, a nosotros nos toca vías continuas, en el tercer trimestre sí intervine. LE CONSTA QUE SUS COMPAÑEROS REALIZARON EL TRABAJO EN EL BANCO DE MACHALA.- no. no fui parte de eso, PUEDE MANIFESTAR LAS FECHAS EN LAS QUE EL DOCENTE ERA IMPARCIAL.- Se mostraba en cada semana, el les decía oye cabecita, exactamente fechas no. CUANTO OBTUVO EN CALIFICACIONES GENERAL.- 19,8, PUEDE INDICAR CUÁLES FUERON LOS COMPAÑEROS QUE PRESENTARON LA DENUNCIA ANTE EL DECANO.- O sea, no conozco exactamente salió de boca del señor decano." **Se recepto la declaración libre y sin juramento del señor Magno Monfilio Armijos Molina, asistido por el abogado Dixon Lalangui, que con respecto a los hechos que se investigaron indico lo siguiente:** "DATOS GENERALES DE LEY.- Magno Monfilio Armijos Molina, CI: 0701087132, domiciliado en Machala, ejerce las funciones de decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.- PODRIA INDICAR LA RAZÓN, LOS MOTIVOS QUE LE INDUJO A CONFORMAR UNA COMISION PARA LA EVALUACION.- En virtud que se acercaron varios estudiantes de forma verbal, tomamos la decisión de asistir personalmente a este examen y con la Ing. Andrea Carrión, y ese día se procedió a estar presentes en la toma de este examen, EN EL DESARROLLO DE ESTA EVALUACION NOTARON ALGUNA FALTA DE PEDAGOGIA.- Previo al inicio al examen, estaban propuestas cuatro preguntas de las cuales con la asesoría del caso, de suspender dos preguntas, con la que el examen fue tomado con dos preguntas, DEBIDO A QUÉ HICIERON LA ANULACION.- El evento comenzó a las 10h30 un examen que dure una hora, por eso se decidió eliminar las preguntas pero el examen duro dos horas, EN EL DESARROLLO DE LA EVALUACION SE TOMA EL EXAMEN AL ING. ZAMBRANO.- El Ing. Zambrano nos entregó el documento al finalizar, QUE TIEMPO SE DEMORÓ.- Exactamente ya lo resolvió, y nos entrego al final, PODRIA INDICAR A QUE IRREGULARIDADES.- Fue en forma verbal lo de la denuncia, DENTRO DE ESTAS SITUACIONES HAY ALGÚN INFORME PRELIMINAR FRENTE A TODAS LAS IRREGULARIDADES DEL ING.- El trámite normal es trasladarlo al Consejo Universitario. Por la comisión.- EN EL MOMENTO QUE CALIFICARON LAS PRUEBAS FUE CON LA COMISION.- una vez recogida la prueba, yo le pedí los exámenes, yo las tuve en el decanato, a las tres los calificaron, le tomamos fotos de los exámenes, luego del ingeniero les entrego a los estudiantes.- EN CUANTO A LA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 9

CALIFICACION FUE PEDAGOGICA LA PRUEBA.- Como antecedente yo en la primera semana de diciembre en mis funciones de decano, en función de eso fue tomada la prueba. Por la parte procesada.- USTED MANIFIESTA QUE AL MOMENTO DE TOMAR LA PRUEBA SE QUITARON A DOS PREGUNTAS POR QUE EL TIEMPO ERA DEMASIADO LARGO.- Si al eliminar dos preguntas se tomaron dos horas imagínese que tiempo hubiera sido con las cuatro LAS PREGUNTAS NO SE OBIARON POR QUE NO FUE PARTE DE LA CATEDRA.- Por la cantidad de preguntas, las eliminamos al azar, USTED TIENE CONOCIMIENTO SI ALGUN OTRO DOCENTE ANTERIORMENTE FUE DENUNCIADO POR ESTE GRUPO DE ESTUDIANTES.- No, mientras estoy ente mi cargo. LOS ESTUDIANTES QUE PROCEDIERON A SU DESPACHO, PODRIA DECIR QUIENES Y CUANTOS SON.- La cantidad no podría suponer, aparte de estudiantes fueron padres de familia". **Se recepto la declaración libre y sin juramento del señor Italo Daniel Espinoza Diaz, asistido por el abogado Dixon Lalangui, que con respecto a los hechos que se investigaron indico lo siguiente:** "DATOS GENERALES DE LEY.- Italo Daniel Espinoza Diaz 0705459964, Estudiante del 3ro de ingeniero civil sección diurna, domiciliado en Santa Rosa.- PODRIAS DECIR LOS TERMINOS EXPLICITOS EL COMPORTAMIENTO DEL DOCENTE PROCESADO CON USTEDES.- En el caso de lo que fue desarrollando el año lectivo, como todo docente imparte su clase, a lo que se fue desarrollando, ya hubo para otros compañeros otros tipos de tratos, me parece no se pudo concretar la amistad con lo que era cátedra, en otros casos no se pudo controlar en clase, graduado en Madrid, de alta pedagogía a comparación de docentes, tendría que aplicar nuevos método para llegar a los estudiantes, al señor profesor se le iba de las manos que, se utiliza psicología educativa no pudo enfocarse, sacaba una varilla y les comenzaba a pegar, les decía malote, a otros los agredía les hacia bajar la moral, en lo que se refiere el examen supletorio, pasamos a rendirlo, dió dos días de ayudantías, no se pudo enfocar a lo que se iba a dar el examen, para nosotros fue sorpresa que otras personas entraron al examen, supusimos que era por que antes se le había perdido la laptop, y al momento que pasaron al examen por medida de tiempo, decidieron tomar solo dos preguntas, nos repartieron un hoja nos hicieron anotar las dos primeras preguntas, nos vimos referente a lo que estaba tomando, era muy extenso, si un docente utiliza la pedagogía debía preveer el tiempo en que se resuelva, llego 12 de la mañana, nos hicieron mermar temas, el también se puso hacer el examen, saco el celular, anoto ciertas formulas en el pizarrón, se equivoco en unas formulas unos compañeros lo corrigieron, el profesor termino 12h15 a nosotros nos dieron 15 minutos más, estábamos totalmente confundidos, en el curso de la tarde que dijeron que iban a revisar el examen, eso es lo que estamos haciendo ver lo que estamos haciendo, queremos justicia. Eso es lo que queremos, pero si las cosas siguen lo desarrollaremos. Por la comisión.- DIGA EL TESTIGO SI CONOCIA EL AVANCE DE LAS CLASES EN FUNCION DEL SILABO.- Bueno, se supone que cuando se planifica el silabo, para mi criterio en papeles se puede decir lo que sea, el programa estaba bien, pero estaba mal dirigido por el profesor, en el profesor se ve métodos si domina la materia, no con un papel de apoyo, en el examen eran los mismos pero más complejos, no habían entrenamientos, usted nos indica cómo vamos a desarrollar, en mi criterio que sabe dominar su materia debe saber llegar al estudiante, si un estudiante debe estar atendiendo es ahí donde el docente debe saber cómo llegar a esos estudiantes, DIGA EL TESTIGO EN EL EXAMEN SUPLETORIO SE ELIMINARON LAS PREGUNTAS.- Por criterio de ellos DIGA EL TESTIGO SI SE SUPO PEDIR MAS TIEMPO, TUVIERON OPCION.- El error, fue no haber dicho por qué estaban allí, ellos dijeron que sabíamos por qué estaban allí. Si ustedes vieron que el examen no era para la hora, pasa que los compañeros tienen miedo a las represalias, DE QUÉ SE TRATA LO DE LA LAPTOP yo no estuve en eso momento, escuche que el señor profesor que estaba libando con unos compañeros, en ese momento que se perdió la laptop, eso me entere luego del examen, DE QUIEN ES LA LAPTOP.- Es del docente, otros compañeros saben a detalle, EL RENDIMIENTO ACADÉMICO QUE HA TENIDO SE MAS MERMADO POR LA FALTA DE PEDAGOGIA DEL DOCENTE.- En el segundo trimestre ya hubo problemas, a algunos compañeros nos les llegaba, en ese transcurso se perdió la frecuencia, desarrollaba las clases, pero no lo hacía bien, si dio en algún momento pero luego ya no. TIENE QUE VER ALGO CON LA LAPTO CON LA PEDAGOGIA Sinceramente desconozco. Por la parte procesada.-DIGA SI FUE PARTE DE LA DENNCIANTE SI FUE PARTE DE LA TUTORIA ACADÉMICA Fui parte el 29 no el 28 DIGA EL SEÑOR LOS METODOS QUE APLICABA EL DOCENTE ERA ADECUADA Y SENCILLO cuando a un profesor se le sale las clases de las manos uno se da cuenta AL MOMENO DE DESARROLLAR LOS EJERCICIOS EN CLASE CUÁNTO SE DEMORABAN.- En clases se ponía el ejercicio él se equivocaba en las formulas, eso producía que perdiámos la secuencia, se comenzaba a desarrollar de acuerdo al tema, en clase eran corto, en el examen eran extensos, CUANDO FUERON LAS AUTORIDADES



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 10

USTEDES SE SORPRENDIERON.- Es raro, claro que nos sorprendimos"; **Se recepto la declaración libre y sin juramento del señor Jose Andres Rios Carrion, asistido por el abogado Dixon Lalangui, que con respecto a los hechos que se investigaron indico lo siguiente:** "DATOS GENERALES DE LEY.- Jose Andres Rios Carrion CI: 0705785731, domiciliado en pasaje, edad 21. PODRIA INDICAR A LA COMISION CUÁL HA SIDO EL COMPORTAMIENTO NORMAL HACIA LOS DENUNCIANTES.- El docente conmigo en primer trimestre me escribió en wazaph me supo manifestar que era él, me dijo que tiene fuentes y amistades donde puede conseguir mi numero, pero a inicios del segundo quimestre, me enviaba mensajes en las que me decían chiquitín, me comencé a asustar en vista de eso a partir del segundo semestre, casi ninguna prueba la di en el aula, dichas pruebas eran distintas, el supo manifestar eran con dedicatorias, yo comparaba con mis compañeros pero no eran los mismos, el me decía que me tomaba así por no tomar cuando es. Él me dijo que vayamos un día que no era la clase de él, yo le dije que no podía ese día, los que estudiamos por la noche por trabajo, el me dijo que si no asistía tenía cero, sin reclamo. Y cuando me acerqué pero era diferente al resto, lastimosamente mi portafolio él lo hizo perder, coincidí cuando le fui a pedir porque no contaba quedarme en esa materia, yo sumaba menos de seis, y le pedi el portafolio, él me dijo que yo lo busque, me dijo que estaba ocupado. HASTA LA PRESENTE FECHA NO TE HA DEVUELTO EL PORTAFOLIO.- No. yo le pedí tutorías, llegaba a la hora, me hacia ir, pero me tomaba burla. ES DECIR TE ASIGNABA UNA HORA PERO EL DOCENE NO TE TOMABA ATENCION.- Él me decía que el horario de tutorías era mates y jueves, pero la mayoría de veces me decía que estaba ocupado, HASTA LA PRESENTE FECHA TE SIGUE ESCRIBIENDO.- Me bloqueó de sus cuentas, salgo borrado de él, DENTRO DE SUS REDES, TIENE CONVERSACIONES.- Solo en wasaph, de sus páginas me envía toques, TALVEZ A MÁS DE TI CONOCES ALGO DE OTROS COMPAÑEROS.- Uno de ellos, compañero Javier Jaya de tercero "B" me comentó el Ing. Newton que tú estás bravo con él, que si sigues así te vas a quedar con él. Y también otro compañero a él le han escrito cosas obscenas palabras vulgares. TALVEZ CONOCISTE LA PERDIDA DE UN INFOCUS Y DE UNA LAPTOP.- yo escuche una laptop y un infocus, eso se le perdió mientras estaba libando con estudiantes, Giordo y Moreira ellos estaban presentes, del infocus que se perdió en manos de él en tercero "B", LOS NOMBRES QUE MENCIONASTE SON ALUMNOS.- Si son estudiantes, más libaba con los de la nocturna. Por parte de la comisión.- ESAS PRUEBAS QUE SE PRESENTAN ERES TU.- Si. DIGA EL TESTIGO SI A SUFRIDO O HA SIDO VICTIMA SI HA SIDO VICTIMA DE FORMA VERBAL DEL DOCENTE PROCESADO.- Me encontraba comprando una cola, yo estaba con Belduma, el ingeniero estaba presente, ahí me dijo VERAS CUANDO YO TE ENTUQUE PARA QUE VEAS QUE SI TENGO FUERZA... LAS CLASES CUMPLIAN SATISFACTORIAMENTE CON LA MATERIA.- La mayoría de los docenes llevaban su proyector su pc, su marcador, él llevaba una hoja con todo lo que iba a explicar, lo que era teoría la dictaba, la práctica la escribía, el decía lo que nosotros teníamos mal.- LA EXPECTATIVA CUMPLIA.- no, ES LA PRIMERA VEZ QUE TIENE INCONVENIENTE CON UN DOCENTE.- La verdad sí, si tuve problemas con un docente el año pasado, PODRIA DECIR SI PERDIÓ LA MATERIA CON EL OTRO PROBLEMA, Si, con el mismo docente, SI LAS ACTIVIDADES EXTRA CLASE TIENE ALGO QUE VER CON LA LAPTOP Y UN INFOCUS.- yo escuche rumores donde él dice que les ha dicho a los del A que vendan unas rifas para que de esta manera no les toque reponer el infocus, escuché de los trabajos extra clase los del A donde ellos asistieron a trabajar, de esa forma los exoneró y a uno del B él fue el maestro, a él le pago por ese trabajo, de esa manera se gana la vida. PUEDE DECIR SI TIENE EVIDENCIA O CONSTANCIA DE ESO.- Yo no tengo evidencia. Por la parte procesada.- USTED FUE PARTE DE LAS TUTORIAS DEL 28 DE ENERO Y 29 DE ENERO.- yo si pues, quería pasar y estudiar, pensé que tomaría esos temas y no tomó, ahí se equivocó en las fórmulas, USTED CONOCE QUE FALSEAR LA VERDAD ES DELITO.- Si conozco, USTED HA PRESENTADO OTRA CLASE DE DENUNCIA CONTRA OTRO DOCENTE.- Si pero era aparte.; **Se recepto la declaración libre y sin juramento del señor Daniel Patricio Cruz Sánchez, asistido por el abogado Dixon Lalangui, que con respecto a los hechos que se investigaron indico lo siguiente:** "DATOS GENERALES DE LEY.- Daniel Patricio Cruz Sánchez, de 21 años, domiciliado en Santa Rosa, PODRIA INDICAR A LA COMISION SI USTED SE QUEDÓ EN RECUPERACION EN LA MATERIA DEL DOCENE.- Si, si me quede, IMPARTIO LAS TUTORIAS.- a la primera no asistí, yo le estaba explicando a mis compañeros matemáticas, prácticamente cuando entré no entendí nada, al día siguiente seguí atendiendo a la tutorías, nada de eso estaba en el examen, un compañero que ya pasó, aprendí con mis propios métodos, al momento de supletorio nos sorprendimos con la presencia del decano y del subdecano, ya estábamos nerviosos, hubo 4 preguntas, eran muy complicadas, luego eliminaron 2, me tomé dos horas en hacer mis preguntas, yo traté de revisar pero no me alcanzó el tiempo, PASÓ LA EVALUACION POR SU MERITOS.- Me desvelé con otro compañero, LA CÁTEDRA SATISFACE TUS ESPECTATIVAS.- En el primer trimestre estaba bien, al dar las pruebas luego de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 11

otros acontecimientos ya cambió, no explicaba o no terminaba la clase, al dar la prueba era otro ejercicio, EN OCASIONES SE CORREGIA AL DOCENTE.- En algunos casos si lo corregiamos, a veces se le pidió explicación, a veces la daba a veces no. En el segundo le dio pruebas para cada estudiante, yo no recordaba cómo en su cátedra, yo le pregunté al ingeniero no se puede hacer de este método, puedo hacerlo de otro, el me dijo que si se podía pero no me escuchó, TALVEZ EN ALGÚN MOMENTO LOS TRATÓ INADECUADAMENTE A USTEDES.- a veces decía apodos como malote, grillo, chanchito, sacaba la varilla y les pegaba, USABA ESOS TERMINOS PARA DIRIGIRSE A LOS ESTUDIANTES.- Si. Por la comisión.- PUEDE CONFIRMAR QUE USTED FUE EL ÚNICO QUE PASÓ LA CÁTEDRA.- Si, LA CÁTEDRA NO ES ACORDE A LA PEDAGOGIA.- Cuando daba clase yo pensaba que sabía, pero en el supletorio me di cuenta que no se sabía ni sus fórmulas, era obvio que no podíamos aprendernos, él si sacó el formulario, DIGA EL TESTIGO USTED MANIFESTÓ QUE DEL PRIMER TRIMESTRE CAMBIÓ AL SEGUNDO.- El Ing. Salió a libar con alumnos del tercero b, me contaron que el Ing. Se quedó hasta las 3 de la mañana, después de eso cambió el docente, hizo pruebas dirigidas, en el tercero lo comprobé, a García y a mí nos daba pruebas distintas, o sea que la prueba no nos entregó, no nos indica que debíamos utilizar la calculadora, EL ING. NEWTON PROFIRIÓ AMENAZAS POR LA LAPTOP.- En mi curso sí, pero yo no estuve, REPROBÓ ALGUNA MATERIA.- Esta, PODRIA INDICAR A SU CRITERIO CUANDO EN EL PRIMERO ERA ADECUADO CON RESPECTO AL TERCERO.- Cambio en todo, en el primero era lo más ligero, fue fácil, en el segundo se fue complicando, él se cerraba cuando se preguntaba, CONOCE SI SUS COMPAÑEROS PERDIERON ALGUNA MATERIA.- Con matemáticas en dos materias. Por la parte procesada.- SI USTED FUE PARTE DEL 28 DE ENERO DEL 2015.- En una entré a la ultima hora y en la otra si asistí, REFERENTE A LO QUE SE ANULARON DOS TEMAS UNA DE SUS PREGUNTAS FUERON LAS QUE USTED NO ESTUVO.- No. LAS HERRAMIENTAS EN EL MOMENTO DEL EXAMEN COMO LA LAPTOP Y OTRAS ERAN LAS ADECUADAS.- Según lo que dijo él, si, pero yo preferí hacerlo a mano, QUIENES ANULARON ESAS HERRAMIENTAS.- Los cuatro, HABIA MOMENTOS QUE EL INGENIERO HACIA EJERCICIOS NO TERMINABA EL EJERCICIO, PROCEDIA A TERMINARLOS.- Seguía con el siguiente tema, DIGA SEÑOR SI CONSTA O SABE SI LE TOMABAN FOTOS AL PROFESOR.- no conozco.- **Se recepto la declaración libre y sin juramento del señor Chistofer Agustin Salinas Ruiz, asistido por el abogado Dixon Lalangui, que con respecto a los hechos que se investigaron indico lo siguiente: "DATOS GENERALES DE LEY.- Chistofer Agustin Salinas Ruiz CI: 1105375768 domiciliado en la ciudad de Machala.- EXPLIQUE DE MANERA PUNTUAL EL COMPORTAMIENTO DEL ING. ISAAC NEWTON A USTEDES.- La verdad es que cuando empezamos el año todo era bien regular por que no era tampoco que era el tremendo profesor, a partir de cierto tiempo cuando fue el baile de gala de la facultad, se comportó peor a lo que era su clase, ahí comenzaron los inconvenientes, el poco conocimiento de la materia, nos decía que era así, que así era la formula, lo mismo que realizaba era lo que tenía en la hoja, fuera de ese ejercicio no ponía nada mas en clase, en algunas ocasiones le pedimos que explicara mejor, SE LE HIZO CORRECCIONES AL DOCENTE.- Si, en mi curso el compañero Balcázar unos 5 compañeros le hacíamos preguntas, él simplemente no sabía respaldar porque estaba mal, estaba en la investigación así, el no cambiaba, TE CONSTA QUE EL DOCENTE LIBABA CON ESTUDIANTES DE ESTA UNIVERSIDAD, Sinceramente que conste, por versiones de otros compañeros, un compañero me dijo para ir a libar con él, por versiones yo sé que ha tomado en casa de los compañeros del E ahí se le perdió la laptop, se escuchaba que él por esa laptop no teníamos derecho a pasar, EL DOCENTE REALIZABA ACTIVIDADES AJENAS A SU RESPONSABILIDAD.- Por versiones de otros estudiantes, los del A, la mayoría de ellos son amigos míos, ellos me manifestaron que había trabajos de instalaciones eléctricas, y los estudiantes del tercero A, que participaron de un plano de instalaciones, ahí los exoneraron del examen, eso me dicen los que se beneficiaron de eso. DE LOS ESTUDIANTES QUE INDICAS RESPONDIA ESA ACTIVIDAD A ALGUNA ACADEMICA.- Según tengo entendido, eso no tiene que ver con su materia, no tiene que ver su cátedra, si ellos tienen derecho por eso a los tres puntos, a mí el examen final yo saque 0.5 yo tenía aspiraciones a sacar más, en unos de los literales tenía hecho más de la mitad en radiales, le pregunte si era en radiales y nos dijo que para que en radiales, me tocó tachar y hacerlo normal, calificado tenía tachado toda la respuesta. EL DIA DEL SUPLETORIO LA COMISIÓN HIZO OBSERVACIONES AL EXAMEN QUE IBA A RENDIR.- Si, tomaron la decisión de anular dos preguntas, ahí había temas que no vimos, VIERON ESE TEMA DE LA SEGTANTE.- Solo que haya faltado. Por parte de la comisión.- CUANTAS VECES HAS FALTADO.- Dos veces, EN LAS CLASES QUE USTED HA ASISTIDO SI EN ALGUNA DE ELLAS HIZO ALGUNA AMENAZA.- Una vez nos dibujó una calavera en el pizarrón, esto está bien jodido para**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 12

ustedes, él dijo que esa calavera tenía el parecido con un compañero, esa fue la amenaza, EN LA EVALUACION DEL SUPLETORIO USTED RESOLVIÓ ALGUNA PREGUNTA.- La primera y una parte de la segunda, UTILIZO ELEMENTOS DE CLASE APORTADOS POR EL PROFESOR.- En la segunda pregunta el ing. Cuando nos dio esa cátedra nos dio en matrices de dos por dos, pero no en de cuatro por cuatro, nosotros sabíamos la forma directa, la de 4x4 requiere otro conocimiento, al fallar en número se equivoca toda, en tutorías lo hizo con cero y ahí se anula, si y no a la vez, LOS TEMAS VICULADOS EN EL EXAMEN ESTABA ACORDE CON EL SILABO.- Si, incluso se vio en clase.- Por parte de la procesada.- USTED FUE PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LOS QUE VIERON LA TUTORIA EL 28 Y 29, Si. A QUE SE REFIERE CON RESPECTO AL BAILE DE GALA.- Desde ahí comenzó a portarse mal, yo no sé si se pasaría de copas, en una parte de la noche se acercó a beber con nosotros, estuvo con un compañero conversando en términos vulgares. Después de eso como a las 3 de la mañana, el comenzó a portarse mal en clase, el nos tomó una prueba bien complicada. A mi parecer fue a partir de ese suceso, en septiembre el día exacto no sé. LE CONSTA SOBRE UN TRABAJO REALIZADO POR UNOS ESTUDIANTES.- Ellos me manifestaron, a mi no me consta"; **3) Realizaron los siguientes alegatos:** "Señores de la comisión, dentro de esta diligencia hemos podido determinar con los medios probatorios a ustedes presentados, la veracidad de los hechos denunciados, es decir, de los medios probatorios ustedes podrán tener la convicción y la certeza suficiente de que el hoy denunciado Ing. Isaac Newton Zambrano ha vulnerado los derechos de los señores estudiantes, mas aun el comportamiento inadecuado, que se ha podido determinar en esa diligencia trasgrede y vulnera las disposiciones establecidas en el Art. 207 de la LOES. Así como también, las disposiciones de los artículos 11, y de mas pertinentes del reglamento de sanciones de la UTMACH sorprendentemente señores de la comisión se quiere hacer ver a los estudiantes que son la razón de ser de esta universidad, de víctima a victimarios, se pretende hacerles ver y tapar el comportamiento reprochable e ilegal que en el desarrollo de esta diligencia se ha podido justificar que ha mantenido y mantiene el ingeniero hoy denunciado, por otra parte rechazamos e impugnamos la prueba documental presentada por el accionado por cuanto la misma no reúne los requisitos establecidos en el Art. 76 de nuestra carta magna, así como también rechazamos e impugnamos la prueba testimonial proporcionada por el accionado, por cuanto la misma es ilegal y parcializada, y no reúne los requisitos que exige el código de procedimiento civil. De las versiones proporcionadas se tiene la convicción y la certeza que hay un serio problema en cuanto al comportamiento que ha tenido el Sr. Ing. Isaac Newton Zambrano. ES ADECUADO O NO mantener con los estudiantes una relación del trato tal y cual se ha podido justificar en esta diligencia, así también señores de la comisión, de la versión rendida por el decano de la unidad académica de ingeniería civil ustedes llegarán a la certeza de que existe y fue la evaluación antipedagógica tanto así que las autoridades de la universidad optaron por anular dos de las cuatro preguntas, lo más preocupante es que el propio docente en el término de aproximadamente noventa minutos realizó la mencionada evaluación, es decir el conocedor, imagínense ustedes si quien tiene la atribución de formar nuestros educandos le tomó ese tiempo realizar tal evaluación, consecuentemente pueden ustedes notar de que en efecto las dos preguntas fueron resueltas en ese tiempo, imaginémonos si la evaluación se la desarrollaba como estaba establecida. Para finalizar, en sus manos esta arraigar de completo de nuestra universidad todas estas situaciones que les hemos hecho conocer, situaciones que no podemos obviarlas por la razón de que la universidad ha sido creada para formar a los estudiantes. Por ello, téngase en cuenta que al resolver cada una de las situaciones que han indicado los estudiantes, y sancionar si es debido a la persona responsable así como también ante la evaluación antipedagógica se ordene un nuevo examen"; **QUINTA.- DE LA DENUNCIA.-** En relación a los hechos que se denuncian, debemos realizar el siguiente análisis: 1) Falta de conocimiento en la materia.- Al respecto debemos indicar que los mismos estudiantes, concordantemente han indicando que su problema no se refirió a capacidad, sino a problemas de actitud, o deficiencias en la forma de dirigir la cátedra, por lo que lo alegado no ha sido probado; 2) Falta de pedagogía en la cátedra.- Este hecho, tampoco ha sido probado, ya que en las versiones de los estudiantes los mismos solo se limitan a indicar esta falta de pedagogía sin explicarse o probarse este hecho en forma alguna; 3) Perdida de portafolio.- Este hecho no ha sido probado, puesto que en la prueba documental y testimonial de los denunciantes no se alega nada al respecto, es más, el docente agrega uno de los portafolios de los estudiantes en la cual se verifica su participación en clase; 4) Falta de ética profesional.- Este hecho no ha sido probado, más aun cual siendo subjetivo este hecho, no se ha materializado que el docente haya actuado o se haya involucrado en actos ilegítimos que correspondan legalmente a sus obligaciones profesionales; 5) Acoso a estudiantes.- Este hecho se encuentra determinado en el Art. 13 literal f), en la que se determina la necesidad de una sentencia ejecutoria que pruebe este hecho, por lo que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 13

al no existir este requisito, no procede un análisis al respecto; 6) Amenaza y maltrato verbal.- Este hecho ha sido probado dentro de los testimonios, siendo que de los estudiantes denunciantes de forma concordante indican sobre temas como *"dibujar intimidantemente calaveras en la pizarra indicándoles que los mismos se encuentran sentenciados"*. Así como de la declaración del mismo docente al responder las preguntas indico en lo pertinente: *"CABECITA, Y GOLPERLOS CON UNA VARILLA.- Con respecto a lo de la varilla solo fue en un paralelo, ellos no prestaban atención, me faltaban al respecto, le jalo las orejas o lo expulso, sino les interesa, tengo el derecho a votarlos de clase. LO HIZO O NO LO HIZO Lo hice muy pocas veces."*, al respecto debemos indicar, que a confesión de parte, relevo de prueba, siendo el mismo docente quien admite haber efectuado estos hechos que afectaron a la dignidad de los estudiantes; 7.- Sus tutorías no satisfacen el conocimiento de los estudiantes.- Al respecto debemos indicar que los estudiantes en unidad de criterio indican que las tutorías se basaban en ejercicios mal realizados, y que en ocasiones no los terminaba, de forma igual en las clases, no pudiendo para tal efecto estar preparados para las evaluaciones correspondientes; 8.- Toma de pruebas de temas que nunca explicaba ejercicios solo teoría.- Al respecto este tema se relaciona con el punto anterior, y que ya ha sido analizado.; 9.- Realiza actividades fuera del área universitaria regalando puntos extras.- Al respecto de irregularidades, no se ha determinado ya que ninguno de los declarantes ha indicado su participación a este hecho, no les consta, pues se refieren a comentarios de otras personas. 10) Realiza ejercicios mal hechos en clase de tutoría.- Este hecho ha sido afirmado por los estudiantes de manera precisa y en unidad de criterios.

Con voto salvado, del Ing. Freddy Espinoza, en relación a la recomendación número 2, nos permitimos indicar lo siguiente:

CONCLUSIONES

1. Las tutorías y clases finales efectuadas por el docente, no correspondieron a las temáticas propuestas para la evaluación de recuperación, correspondientemente su resultado fue insatisfactorio.
2. El Docente Ing. Isaac Newton Zambrano habría adecuado su conducta a lo tipificado en el Art. 207 literales b) y d) de la Ley Orgánica de Educación Superior.
3. El Docente Ing. Isaac Newton Zambrano no ha adecuado su conducta a lo tipificado en el Art. 11 literal b) Del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH, ya que ha cumplido con la disposición de las autoridades al cumplimiento de Syllabus, avances académicos, y otros legalmente dispuesta entre sus obligaciones.
4. El Docente Ing. Isaac Newton Zambrano habría adecuado su conducta a lo tipificado en el Art. 11 literal e) Del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH, por no mantener decoro y cortesía con sus estudiantes.
5. El Docente Ing. Isaac Newton Zambrano habría adecuado su conducta a lo tipificado en el Art. 12 literal e) Del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH, por haber afectado gravemente la dignidad de sus estudiantes.

RECOMENDACIONES

1. Por existir faltas disciplinarias, de conformidad en el literal e) del Art. 12 del Reglamento de Sanciones de los Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH esta comisión recomienda se aplique la sanción determinada en el Art. 10 literal b de la norma antes citada, esto es suspensión de actividades hasta por treinta días sin derecho a remuneración.
2. Se recomienda al Consejo Universitario de la UTMACH, disponer a la Unidad Académica de Ingeniería Civil, implemente de forma inmediata, un curso/taller con un valor académico de 20 horas o una semana, a fin de que aquellos estudiantes del tercer año de ingeniería civil en la materia de Métodos Numéricos, alumnos del docente Ing. Isaac Newton Zambrano, y que hayan



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 14

alcanzado a la recuperación, sean capacitados y posteriormente por única vez rindan y se les evalúe con un nuevo examen supletorio.

3. Se considere a los estudiantes como casos especiales, a fin de que su autorice su matriculación en periodo especial.

Por ser legal, y para constancia suscribimos en unidad de acto....”

En base a la normativa invocada, y el informe de la Comisión, este Organismo, con voto en contra del Ing. Freddy Espinoza y por mayoría,

RESUELVE:

ARTICULO 1.-*Acoger el Informe con el resultado de la investigación, remitido por la Comisión Especial de Investigación, designada mediante resolución N° 078/2015; se declara la responsabilidad por la falta cometida tipificada en el lit. e) del Art. 12 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, por lo que se procede a sancionar con la **SUSPENSION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS POR TREINTA DIAS, SIN DERECHO A REMUNERACION**, al Señor Ing. Isaac Newton Zambrano Aguilar, Profesor contratado de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 lit. b) del Reglamento de Sanciones de UTMACH, en concordancia con el artículo 116 lit. e) del Estatuto de la UTMACH, y, art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.*

ARTICULO 2.-*Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil y, a la Dirección de Talento Humano para que registre la sanción impuesta en el expediente personal del Ing. Isaac Newton Zambrano Aguilar, de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.*

ARTICULO 3.-*Disponer a la Unidad Académica de Ingeniería Civil, implemente de forma inmediata, un curso/taller con un valor académico de 20 horas o una semana, a fin de que aquellos estudiantes del tercer año de Ingeniería Civil en la materia de Métodos Numéricos, alumnos del docente Ing. Isaac Newton Zambrano, y que hayan alcanzado a la recuperación, sean capacitados y posteriormente por única vez rindan y se les evalúe con un nuevo examen supletorio.*

ARTICULO 4.-*Notificar con la presente resolución al Ing. Isaac Newton Zambrano Aguilar*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 120/2015

Página 15

ARTICULO 5.-. Notificar con la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2015.

Machala, 13 de marzo del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH